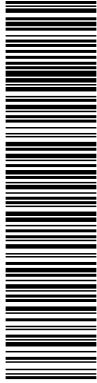


DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: 08 ANUNCIO RESULTADO SEGUNDO EJERCICIO 2P AYUDANTE DE BIBLIOTECA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DVAN3-H94X4-3TC3Q</b> Fecha de emisión: <b>7 de Mayo de 2026 a las 10:34:15</b> Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Personal. Secretaria Tribunal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 07/05/2026 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2026 09:31



Ayuntamiento de Cádiz  
Servicio de Personal

**ANUNCIO ACUERDO TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

**ASUNTO: RESULTADO SEGUNDO EJERCICIO - DOS PLAZAS DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2025**

Una vez realizada la lectura del segundo ejercicio, para la provisión de dos plazas de Ayudante de Biblioteca, correspondientes a la Ofertas de Empleo Publico 2025, en fecha 04 de mayo de 2026, el Tribunal de Selección hace público lo siguiente:

**Primero.-** El resultado del segundo ejercicio es el siguiente:

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	TOTAL
ORELLANA	MONTERO	VIRGINIA	5,07
ROCA	COBAS	MARIA DEL MAR	No apto
RODRIGUEZ	ENRIQUE	NICOLAS	No apto
ROMA	BEJAR	RUT ESTER	No apto
BURGOS	DE GORGOLAS	LUCIA	5,63
CABAÑAS	SANCHEZ	PAULA	No apto
DIAZ	REMON	MERCEDES	6,44
FERNANDEZ	VICENTI	MARIA	6,26
FORNELL	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	No apto
LOPEZ	LIBOREIRO	MARIA	No apto
LOPEZ	SUAREZ	DOLORES	5,74
MARTINEZ	PORRAS	EVA MARIA	No apto
MENA	ALFEREZ	ANA MARIA	No apto
MIGUEL	FRANCO	EDITH	No apto
NIETO	SANDOVAL DELGADO	MARIA INMACULADA	No apto

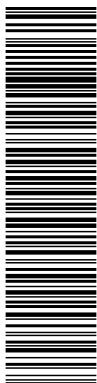
**Segundo.-** El tercer ejercicio, se realizará el próximo día 18 de mayo de 2026 a las 08:30 horas en la Casa de la Juventud (Calle Cánovas del Castillo nº 41, Cádiz).

**Tercero.-** La lectura del tercer ejercicio, se realizará el mismo día 18 de mayo de 2026, a las 15:30 horas, en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Salón Isabelino, primera planta.

**Cuarto.-** No será necesario para el desarrollo de la prueba que el opositor vaya previsto de material alguno.

**Quinto.-** El desarrollo del ejercicio se regula en las Bases Específicas por las que se rige el presente proceso selectivo, aprobadas por Decreto numero 2025/3899 de fecha 30 de septiembre de 2025, en su Base Quinta, establece lo siguiente:

DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: 08 ANUNCIO RESULTADO SEGUNDO EJERCICIO 2P AYUDANTE DE BIBLIOTECA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DVAN3-H94X4-3TC3Q</b> Fecha de emisión: <b>7 de Mayo de 2026 a las 10:34:15</b> Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Personal. Secretaria Tribunal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 07/05/2026 09:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2026 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5863238 DVAN3-H94X4-3TC3Q-EC9D0D0A27CE0836C9C0BBB06A0095214857027) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portaldelcontribuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cof=5&ent\\_id=1&idoma=1](https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portaldelcontribuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idoma=1)

“(…)Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, durante un tiempo máximo de realización de tres horas, y que estarán relacionados con el grupo de Materias Específicas del programa establecido en el ANEXO I.

Los/as opositores/as, previo anuncio publicado por el Tribunal de Selección, podrán venir provistos del material necesario para su realización, incluyendo normativa no comentada ni subrayada en soporte papel, quedando excluidos soportes electrónicos.(…).

(…) Una vez realizado el ejercicio, se procederá posteriormente a su lectura pública ante el órgano de selección, siendo la lectura obligatoria, salvo casos de fuerza mayor, previa justificación, o bien cuando no fuera posible por la propia naturaleza técnica de la prueba, en cuyo caso serán leídos y directamente calificados por el Tribunal.

El/la opositor/a debe leer los supuestos planteados por orden de aparición en el ejercicio. Durante el acto de lectura el Tribunal podrá invitar al/la opositor/a retirarse si apreciara que el nivel del ejercicio objeto de lectura no alcanza el mínimo exigible para ser susceptible de valoración por el Tribunal, de lo que dejará constancia en el acta que se levante de cada sesión.

El Tribunal no podrá valorar la lectura de aquellos/as opositores/as que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los supuestos planteados.

En ambos casos la calificación de la prueba será 0 puntos.

Asimismo, finalizada la lectura de los supuestos prácticos, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el/la aspirante, por un tiempo máximo de diez minutos, sobre cuestiones relacionadas con los supuestos prácticos desarrollados, quien deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

El tribunal fijará con carácter previo a la lectura pública los criterios de corrección donde se valorará lo siguiente:

- La preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los supuestos prácticos planteados supondrá un 70 % del total de la puntuación.
- La claridad expositiva en la respuesta planteada, con un 20% del total de la puntuación.
- La precisión, rigor en la exposición y calidad de expresión escrita, con un 10% del total de la puntuación.

El Tribunal podrá establecer una nota mínima a alcanzar en cada supuesto de que conste el ejercicio para calcular la nota media. Esta nota mínima, en su caso, se dará a conocer a los/as aspirantes antes del comienzo del ejercicio.(…)”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, indicando que los interesados disponen del plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Alcalde. Recibida la resolución o desestimada presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL